



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
CORPORACIÓN PÚBLICA PARA LA SUPERVISIÓN Y  
SEGURO DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO  
Presidenta Ejecutiva Mabel Jiménez Miranda, MBA mjimenez@cossec.pr.gov

4 de abril de 2022

CARTA CIRCULAR NÚM. 2022-04

**A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO**

Mabel Jiménez Miranda, MBA  
Presidenta Ejecutiva

**DEROGACIÓN DE CARTAS CIRCULARES**

La Corporación tiene entre sus objetivos revisar y simplificar aquella reglamentación y normativa promulgada que cuyas disposiciones resultan obsoletas, por razón de haber perdido su vigencia, por haberse incorporado en reglamentación vigente o por desuso.

Por tal razón, estas cartas circulares se retirarán de nuestra página en la Internet, pero estarán disponibles en la Unidad de Reglamentación del Área de Asuntos Legales.

Se informa la derogación de las siguientes Cartas Circulares:

Número	Título o propósito	Breve resumen	Observaciones
CARTA CIRCULAR-05-01	PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2005-2006	Establece las primas aprobadas por la Junta de Directores de la Corporación que las cooperativas pagarán para el año fiscal 2005-2006 según la clasificación CAEL.	Derogada- carácter transitorio.
CARTA CIRCULAR-05-02	HORAS DE EDUCACIÓN CONTINUADA ACREDITADAS POR COSSEC	Establece que, a partir de la fecha de dicha comunicación, se reconocerá y acreditará como horas contacto las horas de duración de los cursos de educación continuada aprobados por la Corporación.	Derogada- contenida en el Reglamento 7303, Reglamento de Educación Continuada, según enmendado por el Reglamento 7759.

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000

Presidencia

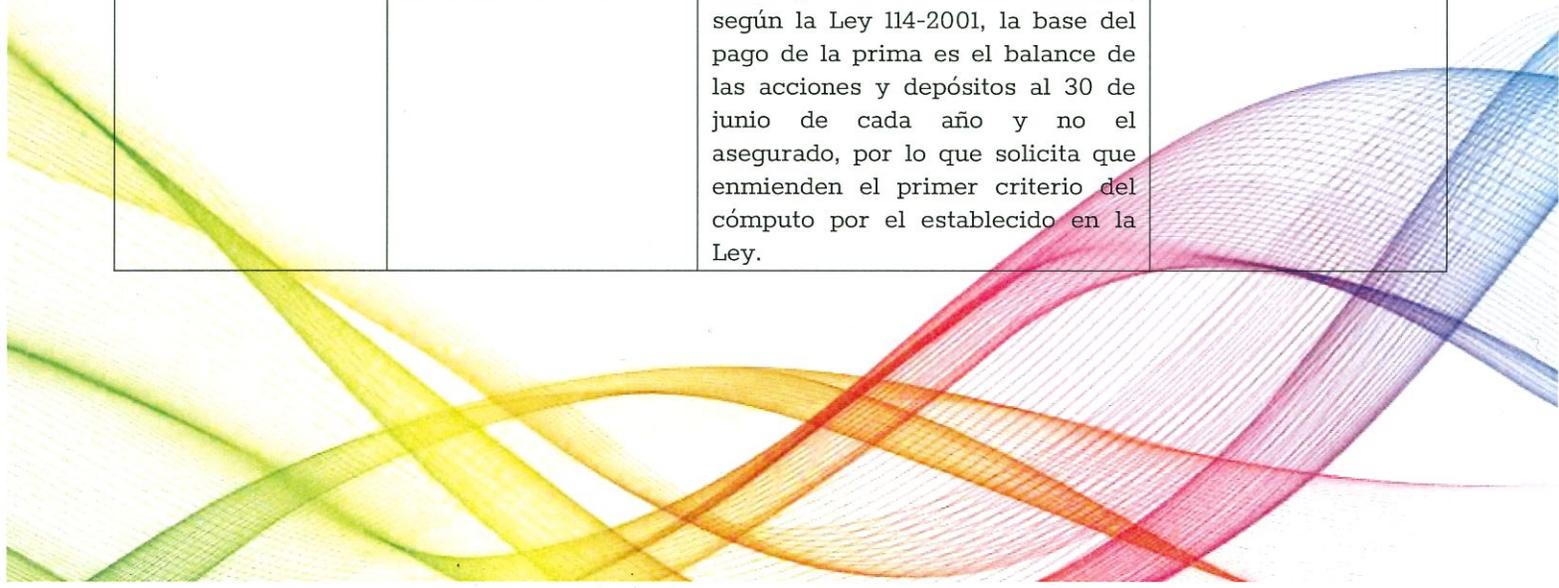
**COSSEC** *Contigo*

PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

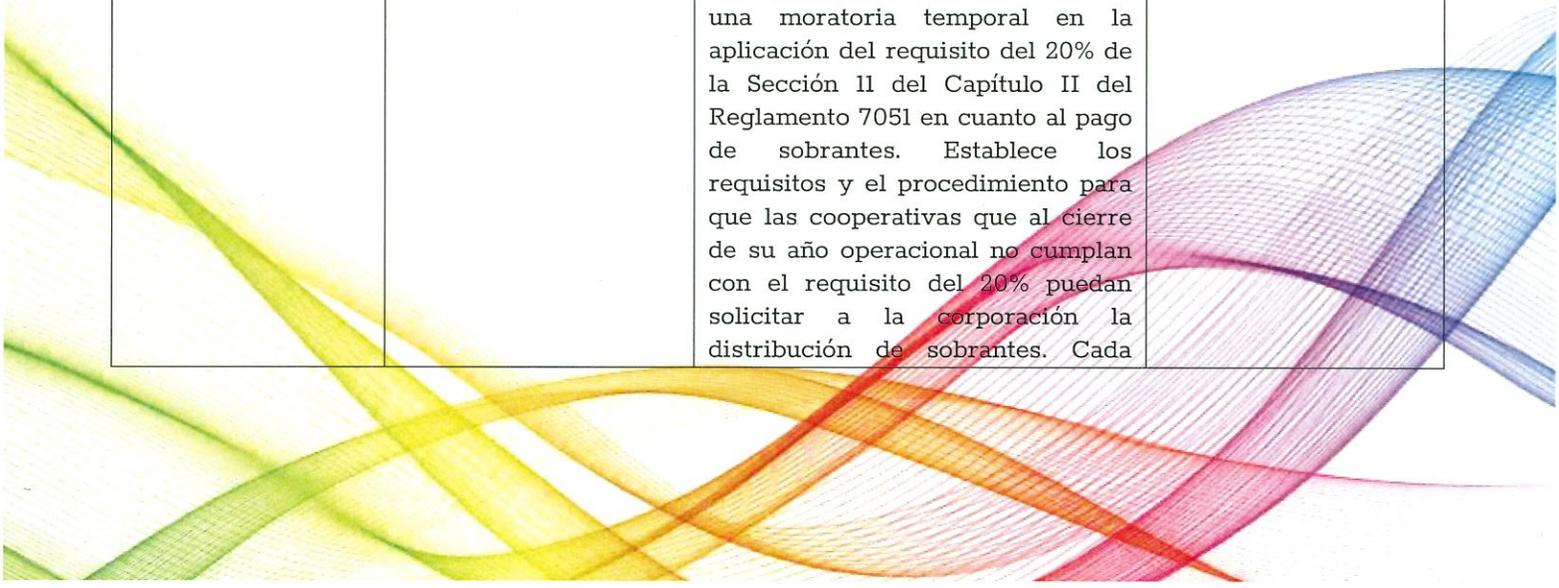
CARTA CIRCULAR-06-01	REVISIÓN DE LAS PRIMAS DE SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2005-2006 A COOPERATIVAS CON AÑO OPERACIONAL	Enmienda la Carta Circular 2005-01. Revisión de la tarifa para el cómputo de la prima por concepto del seguro de acciones y depósitos para el año 2005-2006 para las cooperativas con cierre de año operacional entre los meses de febrero de 2005 a junio de 2005. Dispone para un ajuste en la prima pagada así como el crédito en la prima correspondiente al año fiscal 2006- 2007.	Derogada- carácter transitorio.
CARTA CIRCULAR-06-02	PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2006-2007	Establece las primas aprobadas por la Junta de Directores de la Corporación que las cooperativas pagarán para el año fiscal 2006-2007 según la clasificación CAEL.	Derogada- carácter transitorio.
CARTA CIRCULAR-07-02	PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2007-2008	Establece las primas aprobadas por la Junta de Directores de la Corporación que las cooperativas pagarán para el año fiscal 2007-2008 según la clasificación CAEL.	Derogada- carácter transitorio.
CARTA CIRCULAR-07-04	REGLAMENTO 6466; RESERVA EN PRÉSTAMOS COMERCIALES CON GARANTÍA HIPOTECARIA	Aclara a las cooperativas de ahorro y crédito que éstas deben aplicar a los préstamos comerciales colateralizados con un inmueble, los mismos por cientos de reserva dispuestos para préstamos hipotecarios.	Derogada por la CC 12-04
CARTA CIRCULAR-08-01	PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2008-2009	Establece las primas aprobadas por la Junta de Directores de la Corporación que las cooperativas pagarán para el año fiscal 2008-2009 según la clasificación CAEL.	Derogada- carácter transitorio.
CARTA CIRCULAR-09-04	PRIMA DE SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2009-2010	Establece las primas aprobadas por la Junta de Directores de la Corporación que las cooperativas pagarán para el año fiscal 2009-2010 según la clasificación CAEL.	Derogada- carácter transitorio.



CARTA CIRCULAR-2010-03	EXTENSIÓN DE TIEMPO PARA LA RADICACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES	Enmienda a la disposición de la carta circular 2007-009-047 sobre el período de radicación comenzando el trimestre de junio de 2010. Las cooperativas deberán radicar los informes trimestrales dentro de los 30 días posteriores a la fecha del periodo que se informa.	Derogada. El Reglamento 6758 establece la frecuencia con la que se presentan los informes. Es reiterado en la CC2018-04 que dispone el procedimiento para las solicitudes de prórroga.
CARTA CIRCULAR-2010-04	PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS AÑO FISCAL 2010-2011	Establece las primas aprobadas por la Junta de Directores de la Corporación que las cooperativas pagarán para el año fiscal 2010-2011 según la clasificación CAEL.	Derogada- carácter transitorio.
CARTA CIRCULAR-2011-02	NUEVA FORMA DEL SUSPICIOUS ACTIVITY REPORT (SAR)	Informa a las cooperativas que el <i>Financial Crimes Enforcement Network</i> circuló la versión del <i>Suspicious Activity Report</i> que se comenzará a utilizar a partir de marzo del 2011.	Derogada-informativa.
CARTA CIRCULAR-2011-11	PRIMA DE SEGURO Y ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2011-2012	Establece las primas aprobadas por la Junta de Directores de la Corporación que las cooperativas pagarán para el año fiscal 2011-2012 según la clasificación CAEL.	Derogada- carácter transitorio.
CARTA CIRCULAR-2011-011A	NOTA ACLARATORIA PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITO Y AÑO FISCAL 2011-2012	Establece que en la Carta Circular 2011-11 se informó que uno de los criterios que debían utilizar para calcular la prima es el balance de acciones y depósitos asegurados al 30 de junio de 2011. No obstante, según la Ley 114-2001, la base del pago de la prima es el balance de las acciones y depósitos al 30 de junio de cada año y no el asegurado, por lo que solicita que enmienden el primer criterio del cómputo por el establecido en la Ley.	Derogada- carácter transitorio.



CARTA CIRCULAR-11-12	TALLERES EVALUACIÓN PRÉSTAMOS COMERCIALES	Informa que en el mes de septiembre de 2011 se ofrecería una segunda ronda de talleres sobre evaluación de préstamos comerciales.	Derogada- carácter transitorio.
CARTA CIRCULAR-2012-01	IMPLEMENTACIÓN NUEVO PROC. DE ENVÍO CARTAS CIRCULARES NORMATIVAS E INFORMACIÓN A TODAS LAS COOPERATIVAS	Notifica la implementación del nuevo proceso de envío de cartas circulares normativas e informativas mediante correo electrónico. Requiere que las cooperativas completen la certificación de correo electrónico para documentar la información oficial de cada cooperativa. Así mismo, instruye a las cooperativas que para notificar cambios a la dirección de correo electrónico deben enviar una carta oficial de la cooperativa que incluya la firma del presidente Ejecutivo o el presidente de la Junta de directores en donde se indica el cambio. Este documento será archivado en el expediente de correspondencia de la institución en la Corporación.	Derogada por la CC2018-02.
CARTA CIRCULAR-2014-01	REGLA TEMPORAL PARA DISTRIBUCIÓN DE SOBRANTES	El Reglamento 7051 establece una restricción a las cooperativas en cuanto a la distribución de sus sobranes corrientes cuando éstas registran en sus libros una pérdida neta no realizada en sus valores de inversión en exceso del 20% de su capital indivisible al cierre de su año operacional. Esta carta decreta una moratoria temporal en la aplicación del requisito del 20% de la Sección 11 del Capítulo II del Reglamento 7051 en cuanto al pago de sobranes. Establece los requisitos y el procedimiento para que las cooperativas que al cierre de su año operacional no cumplan con el requisito del 20% puedan solicitar a la corporación la distribución de sobranes. Cada	No está vigente- carácter transitorio, fue efectiva hasta el 31 de diciembre de 2014.



		caso sería evaluado individualmente. Requiere Certificación de Cumplimiento.	
CARTA CIRCULAR-2015-01	REGLA TEMPORAL PARA DISTRIBUCIÓN DE SOBANTES	El Reglamento 7051 establece una restricción a las cooperativas en cuanto a la distribución de sus sobantes corrientes cuando éstas registran en sus libros una pérdida neta no realizada en sus valores de inversión en exceso del 20% de su capital indivisible al cierre de su año operacional. Esta carta decreta una moratoria temporal en la aplicación del requisito del 20% de la Sección II del Capítulo II del Reglamento 7051 en cuanto al pago de sobantes. Establece los requisitos y el procedimiento para que las cooperativas que al cierre de su año operacional no cumplan con el requisito del 20% puedan solicitar a la corporación la distribución de sobantes. Cada caso sería evaluado individualmente. Requiere Certificación de Cumplimiento y dispone que no se considerará deterioro temporal o no temporal de las inversiones clasificadas como disponibles para la venta o retenidas al vencimiento en valores negociables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus agencias para los periodos contables terminados dentro del período comprendido por esta carta circular.	No está vigente- carácter transitorio, fue efectiva hasta el 31 de diciembre de 2015.
CARTA CIRCULAR-2015-02	PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS PARA EL AÑO FISCAL 2015-2016	Establece las primas aprobadas por la Junta de Directores de la Corporación, basadas en la Medida de Riesgo Financiero (MERIF), que las cooperativas pagarán para el año fiscal 2015-2016.	Derogada- carácter transitorio.



CARTA CIRCULAR-2017-03	PRIMA DEL SEGURO DE ACCIONES Y DEPÓSITOS DEL AÑO FISCAL 2017-2018	Establece las primas aprobadas por la Junta de Directores de la Corporación que las cooperativas pagarán para el año fiscal 2017-2018 según la clasificación MERIF de cada cooperativa al 31 de marzo de 2017.	Derogada- carácter transitorio.
CARTA CIRCULAR-2018-01	SOLICITUD INFORMACIÓN FINANCIERA INFORME DE LIQUIDEZ	Requiere que las cooperativas radiquen semanalmente la situación de su liquidez a partir del 9 de abril del 2018, por medio de la interface AITSA.	Derogada en Carta Circular 2020-24 y Carta Informativa 2021-07
CARTA CIRCULAR-2019-02	REINGENIERÍA DE INFORMES FINANCIEROS DEL SISTEMA AITSA Y MANUAL REINGENIERÍA AITSA FASE 1	Informa de la reingeniería del Informe Financiero que radican trimestralmente las cooperativas a través del Sistema de Automatización de los Informes Trimestrales y Sistema Actuarial. Explica que esta fase no requiere de programación adicional y solamente entrada de datos manuales por parte de la cooperativa. Además, enumera los cambios significativos y acompaña el manual de reingeniería AITSA Fase 1 que explica los cambios y la nueva información a ser solicitada en esta fase. Finalmente establece que los cambios son efectivos a partir de la radicación del informe trimestral al 31 de marzo de 2019.	Derogada- carácter transitorio.
CARTA CIRCULAR-2020-01	REGLA TEMPORAL 100% FINANCIAMIENTO POR EVENTOS TELÚRICOS	Regla temporal que permite que los socios de cooperativas cuyas residencias principales fueron afectadas por los terremotos en los municipios declarados como zonas afectadas obtengan el financiamiento de hasta 100% del precio de venta o tasación. El fin de la regla temporal fue viabilizar la adquisición o reparación de la residencia principal a los afectados por los terremotos. Establece condiciones. Vigente hasta el 31 de diciembre de 2020.	No está vigente- carácter transitorio.

